Nota DNC N° 21146 /2020
Asunción, 22 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386084
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparacion de techo del Edificio Municipal
Entidad	Municipalidad de Naranjal
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Dictamen de estimación de costos: Se visualiza en el presupuesto de la firma LL Construcciones, que el ítem 5 difiere en monto, respecto a lo establecido en el Dictamen de precios referenciales.

2. Periodo de construcción, lugar y otros datos: Teniendo en cuenta los plazos del proceso, desde la apertura hasta la firma del contrato, consultamos si el plazo de ejecución indicado es suficiente. Solicitamos a la convocante remitir el cronograma de trabajo.

3. Plazo de ejecución: Indicar como será la entrega de la zona de obras, si será de forma parcial o total.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py